

Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 25 de abril de 2.007, con un total de 50.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.-Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.-Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla durante el ejercicio 2007.

Quinto.-Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público

Sexto.-El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 3.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado.-El Ministro de Sanidad y Consumo, D. Bernat Soria Escoms. La Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad de Melilla, D.^a M.^a Antonia Garbín Espigares.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

2030.- El pasado 14 de agosto de 2007 se ha firmado Addenda Primera y Prórroga al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y las Religiosas M.^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa conciliación de la vida familiar y laboral de mujeres inmigrantes: Escuela Infantil M.^a Inmaculada Curso 2007/2008.

Melilla, 13 de septiembre de 2007.

El Director General de Presidencia.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LAS RELIGIOSAS M.^a INMACULADA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONCILIACION DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES: ESCUELA INFANTIL M.^a INMACULADA CURSO 2007/2008.

En Melilla, a siete de septiembre de dos mil siete.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm.. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 06 de